REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y LA COMISION EVALUADORA DE LA PROPUESTA PUBLICA N°01/2017 DENOMINADA "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMÁGENES "

XENRC

DECRETO N°9076 /2017
ARICA, 19 de Junio 2017

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios,

CONSIDERANDO:

a) Que, según memorándum N°497, de fecha 19 Junio del 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la aprobación del nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación de las bases Administrativas Técnicas de la Propuesta Publica N° 01/2017 denominada **"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMÁGENES ".**
b) Que, con la sesión del comité de estudio donde se revisaron las bases Administrativas de la Propuesta Publica N°01/2017, según Decreto Alcaldicio N°20516 y Acta N°3, fecha 14 de Junio del 2017

D E C R E T O:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°01/2017, denominada **"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMÁGENES ".**

BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PÚBLICA N°01

Nombre de la Propuesta	**PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMÁGENES**
Financiamiento	**Subsecretaria de Prevención del Delito** **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: La Ilustre Municipalidad de Arica convoca a licitación pública para adjudicar y contratar la **PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMÁGENES**, en **ocho puntos de la ciudad los que quedaran sujeto a modificación según la factibilidad técnica que determine la Unidad Técnica Fiscalizadora (UTF):**

1. Canteras con Cabrero.

2. Av. Diego Portales con Santa María.

3. Gonzalo Cerda con Codpa.

4. Arturo Prat con Maipú.

5. Chacabuco con Patricio Lynch.

6. Comandante San Martin con Carlos Condell.

7. Raúl Pey Casado con Buenos Aires.

8. Tambo Quemado con Rio Maipo.

Según el detalle indicado en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regirán la licitación y posterior contrato que se celebre entre la I. Municipalidad de Arica.

ARTÍCULO 2°: Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales y/o jurídicas debidamente representadas.

Quedan excluidos de participar en calidad de oferentes quienes no den cumplimiento con el artículo 4° (todos sus incisos) de la Ley N° 19.886 de "Bases de Contratos de Suministro y Prestaciones de Servicios."

ARTÍCULO 3°: Definición de Términos: Se aplicarán en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en los anexos, los términos y definiciones establecidos en la Ley N° 19.886, de "Bases de Contratos de Suministro y Prestaciones de Servicios", y en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, más los que a continuación se indican:

a) **I.M.A.**: Ilustre Municipalidad de Arica.

b) **U.T.F.**: Unidad Técnica Fiscalizadora del cumplimiento del contrato mediante la presente Propuesta Pública.

c) **Contratista:** Oferente adjudicado que suscribió el contrato correspondiente a la presente propuesta pública.

d) **Documentos de la Licitación:** Junto a la Ley N° 19.886 de "Bases de Contratos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; al Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; formarán parte integrante de los documentos de la licitación:
   a. .-Estas Bases Administrativas.
   b. .-Las Bases Técnicas que incluyen las Especificaciones Técnicas.
   c. .-Ficha de licitación.
   d. .-Los Anexos y,
   e. .-Las consultas de los proponentes, las respuestas y las aclaraciones que realice la I.M.A.

e) **Comunicación:** Cualquier comunicación que deba realizar el Municipio a los proponentes, la publicará en el portal Mercadopublico.cl.

f) **Consultas a los antecedentes de la licitación:** Los proponentes podrán realizar consultas en los días y horarios indicados en la ficha de licitación. Las consultas que se reciban pasada esa fecha no obtendrán respuesta.

g) **Entrega de respuestas y aclaraciones:** Las respuestas a las consultas se publicarán en Mercadopúblico.cl en un solo documento, a todos los proponentes que participen en la licitación, en los días y horarios indicados en la ficha de licitación.

Por razones fundadas que se publicarán a todos los proponentes que participen en la licitación, si en la fecha en que deben realizarse las respuestas y aclaraciones la I.M.A., se viese impedida de cumplir con este acto administrativo, se procederá a ampliar este plazo contado desde la publicación, ampliando igualmente el plazo de presentación de las ofertas a todos los proponentes de la licitación.

h) **Cierre:** La fechas hasta la que se pueden ingresar las ofertas al portal Mercadopúblico.cl en los días y horarios indicados en la ficha de licitación, en el mencionado Portal.

Nota: En caso que alguna de las fechas indicadas para "Consultas", "Respuestas y Aclaraciones", "Cierre" o "Apertura", coincida con algún día sábado, domingo, feriado o festivo, la actividad en cuestión se realizará al día hábil siguiente.

i) **Modalidad de Propuesta:** Las propuestas se presentarán a través de Mercadopúblico.cl en pesos, sin reajustes de precios, valores netos (sin I.V.A.), si más adelante se señala, deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente adjudicatario: costos, capacitación, fletes o transporte, bodega, etc.

j) **Validez de las Ofertas:** La Oferta tendrá una validez de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada.

Vencido este plazo, si no se hubiese realizado la adjudicación, la I.M.A., podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas y garantías. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Municipio. Se devolverá la garantía de Seriedad de las Ofertas a aquellos que no accedan a la prórroga.

ARTÍCULO 4° Los oferentes deberán presentar sus ofertas en forma total por los bienes y servicios solicitados y singularizados en el **Título XIII Especificaciones Técnicas** de las presentes Bases.

A este efecto, la Ilustre Municipalidad de Arica se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial los bienes requeridos mediante la presente Propuesta Pública, o rechazar la totalidad de las ofertas que se reciban, en función de los criterios de evaluación contenidos en estas Bases, según lo que más convenga a los intereses de la I.M.A.

La sola presentación de la documentación exigida en estas Bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

En caso de eventual discrepancia entre las ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas Bases por lo que, los oferentes deberán estudiar cuidadosamente los documentos administrativos y técnicos que corresponden a la presente propuesta pública.

ARTÍCULO 5°: Por su parte si existen errores o discrepancias entre los valores ingresados en los anexos correspondientes a las ofertas y el valor indicado en el Portal Mercadopúblico.cl prevalecerá el valor ingresado en este último.

ARTÍCULO 6°: En el evento de no presentarse ningún oferente o que los que se presenten no hubieren dado cumplimiento a lo previsto en las Bases de la presente Licitación Pública, se declarará desierta la propuesta. Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Arica se reserva el

derecho de rechazar todas las ofertas que reciba, por no ser convenientes a sus intereses, según lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 7°: La Ilustre Municipalidad de Arica se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en caso que fuere necesario aclarar aspectos relativos a las ofertas técnicas y/o económicas de los oferentes o los antecedentes legales y/o administrativos que hubieren presentado. La solicitud de aclaración que formule la Municipalidad a cualquier oferente deberá ser respondida por éste según lo indicado en el artículo N° 33 de las presentes bases.

ARTÍCULO 8°: Los oferentes deberán enviar la **Garantía por la Seriedad de la Oferta** en forma material a la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en las fechas y horarios informados en el portal Mercadopúblico.cl

La Garantía por la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá hacerla llegar en un sobre cerrado caratulado "Seriedad de la Oferta", con su nombre completo y licitación a la que postula.

La fecha y hora de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta será la que se indique en el Portal Mercadopúblico.cl, en la "ID" de la licitación.

La garantía por la seriedad de la oferta no podrá ser retirada por ningún motivo una vez ingresada a la oficina de parte del municipio.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta y los demás documentos solicitados a los oferentes en las presentes bases, que digan relación con la presentación de sus propuestas (ofertas), deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del portal Mercadopúblico.cl donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, según lo establece el artículo 22 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 9°: En el marco del proceso de Licitación Pública a que se refieren las presentes Bases, los proponentes podrán formular preguntas y/o solicitar aclaraciones; asimismo, la Municipalidad podrá efectuar aclaraciones de propia iniciativa. Las fechas en que se podrán formular preguntas y/o aclaraciones, lo mismo que la fecha en que emitirán las respuestas y/o aclaraciones a todos los participantes en el proceso, están establecidas en el punto N° 3 de la ficha técnica de licitación de la presente Propuesta Pública, publicada en el Portal Mercadopúblico.cl y en el art. 3° letra e), f), g) y h) de las presentes Bases.

ARTÍCULO 10: Para los efectos que los oferentes salven **omisiones o errores formales**, respecto de la entrega de los antecedentes previstos en las presentes bases, se aplicara lo indicado en el artículo 40 del decreto n°250/2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y en el artículo 22 de estas bases.

TÍTULO II
PACTO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 11: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

ARTÍCULO 12: El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público, ni funcionario municipal, en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

ARTÍCULO 13: El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquiera forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

ARTÍCULO 14: El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

ARTÍCULO 15: El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 16: El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

ARTÍCULO 17: El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

ARTÍCULO 18: El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 19: El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

TÍTULO III
GARANTÍA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

ARTÍCULO 20: Las garantías que se exigen en las presentes Bases de Licitación, se constituirán a nombre de la **Municipalidad de Arica, R.U.T. 69.010.100-9, domicilio en calle Sotomayor N°415**, de la siguiente forma:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**
  La primera garantía resguardará la seriedad de la oferta por un valor de $ 300.000 y se constituirá mediante **cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva (pagadero a la vista, y tener carácter de irrevocable)**. Esta garantía deberá ser enviada a la I.M.A. como se indica en el artículo N° 8 de las presentes Bases.

Glosa:

***"Para Garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N°01 denominada* "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"**

Devolución:

a) A los oferentes no adjudicados la devolución será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se les comunique la decisión de la autoridad respecto de la propuesta publicando el Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

b) A los oferentes adjudicados esta garantía les será devuelta en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se hubiere publicado el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

c) A los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas al momento de la apertura de la licitación, sus garantías de seriedad de las ofertas les serán devueltas en el acto de apertura o mediante solicitud escrita dirigida por el oferente al Sr. Secretario de Municipal.

Cobro de la garantía:

a) Si se comprobare falsedad en la información contenida en la o las ofertas del o los oferentes, aún después de la adjudicación, se harán efectivas las garantías presentadas por aquellos que incurran en esta circunstancia, de conformidad a las disposiciones de las presentes Bases, siendo además responsables por los daños y perjuicios que se derivaren de tal situación.

b) La no presentación oportuna de los antecedentes indicados en el artículo 41 de las presentes bases Administrativas la **I.M.A. estará facultada para hacer efectiva, sin forma de juicio,** la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente infractor. El oferente adjudicado no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización por este concepto.

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
  La segunda garantía caucionará el fiel cumplimiento del contrato que se suscriba y deberá ser constituida por el o los oferentes adjudicados mediante **cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, (pagadero a la vista, y tener carácter de irrevocable)**, extendida por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato (incluidos impuestos) con carácter de irrevocable". La vigencia será por el periodo de duración del contrato más el periodo de garantía adicional y más 30 días corridos. Esta garantía será devuelta dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de su vigencia.

Glosa:

***"Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N°01 denominada* "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"**

Devolución:

a) Una vez ejecutados o entregados los bienes o servicios contratados en forma conforme a lo indica en las bases de licitación,

Cobro de la garantía:

a) La **Municipalidad de Arica** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de incumplimiento en los plazos pactados, o en general, si hubiese incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones del Contrato, calificado por el Municipio como lo indica el articulo N° 46 de las presentes bases de licitación, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.

TÍTULO IV
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21: Las ofertas deberán obligatoriamente presentarse en el Portal Mercadopúblico.cl, según las fechas previstas en el punto N° 3 de la ficha de licitación de la presente propuesta pública, publicada en el portal Mercadopúblico.cl y en el art. 3° letra h) de las presentes Bases.

ARTÍCULO 22: Los documentos solicitados a los oferentes deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del Portal Mercado Publico donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico.

La I.M.A. verificará vía online, en el acto de apertura de las ofertas si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal Mercadopúblico.cl, a fin de confirmar la existencia de estos.

Considerando lo señalado en el artículo N° 10 de las presentes Bases, la I.M.A. podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La I.M.A. podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para los efectos anteriores, los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales, bajo las condiciones señaladas en el párrafo tercero de este articulo y/o presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, bajo las condiciones establecidas en el párrafo anterior del presente artículo, en un plazo máximo de 48 hrs. a partir del requerimiento del Secretario Municipal, tal como lo establece el artículo N° 40 del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Secretario Municipal o quien subrogue como ministro de fe, informara mediante el portal www.mercadopublico.cl a los oferentes participantes de la licitación de tal situación.

El o los oferentes que no cumplan con lo indicado serán declarado fuera de bases y su oferta será rechazada.

ARTÍCULO 23: "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS", el oferente deberá incluir la documentación exigida en los puntos que se indican de las presentes bases:

1. **Anexo N°1:** "Identificación del Oferente"
2. **Anexo N°2:** "Certificado de Aceptación y Conocimiento de las Bases".
3. **Anexo N°6:** "Declaración simple del Oferente"
4. **Anexo N°7:** "Sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en el Código Penal"
5. **Anexo N°8:** "Autenticidad de Antecedentes"
6. **Experiencia del oferente:** Para efectos de acreditar la experiencia de los oferentes, estos deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos, con tope máximo de 04 años de antigüedad:

    1. Copia de contratos de prestación de servicios similares suscrito entre el oferente e instituciones públicas o privadas.

    2. Copia de órdenes de compra (si procede) para contrataciones suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas, donde se formaliza la contratación sólo con este instrumento, según lo que indique el llamado de licitación asociado a la orden de compra.

7. **Garantía por la Seriedad de la Oferta.**
8. **En caso de presentarse Unión Temporal de Proveedores:** El acuerdo debe contener a lo menos los siguientes elementos:

    · Identificación de los integrantes;

    · Nombramiento de un apoderado con poder suficiente;

    · Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación. Atendido su carácter esencialmente transitorio, se sugiere que la vigencia de la unión temporal de proveedores se extienda únicamente por el tiempo que corresponda al proceso en que participa, incluida la vigencia total del contrato que eventualmente se adjudique.

ARTÍCULO 24: "ANTECEDENTES TÉCNICOS", el oferente deberá incluir la documentación exigida en los puntos que se indican de las presentes bases:

1. **Anexo N°4:** "Carta de Garantía Técnica".
2. **Anexo N°5:** "Descripción técnica", que indique la siguiente información como mínimo:
    a. Ficha técnica
    b. Procedencia
    c. Marca
    d. Modelo
    e. Características técnicas de las Cámaras, Equipos adicionales (Servidor NVR, para conectividad y funcionamiento)
    f. Listado de repuestos y costo actual de estos.
    g. Tipo de Conectividad inalámbrica, descripción de la habilitación y puesta en marcha del sistema de monitoreo.
3. Certificado de hermeticidad IP-66 o superior.
4. Certificado de garantía de las Cámaras y sus componentes por 1 año como

5. Certificado de garantía de las Antenas y sus componentes por 1 año como mínimo, emitido por el oferente o fabricante.
6. Certificado de garantía del Servidor NVR y sus componentes por 1 año como mínimo, emitido por el oferente o fabricante.
7. Certificado de garantía de los UPS y sus componentes por 1 año como mínimo, emitido por el oferente o fabricante.
8. Propuesta del Sistema de Capacitación para los operadores y funcionarios que cumplen el rol técnico del sistema, con su respectivo cronograma.
9. **Anexo N°9**: "Período de Garantía"

ARTÍCULO 25: "**ANTECEDENTES ECONÓMICOS**", el oferente deberá incluir la documentación exigida en los puntos que se indican de las presentes bases:

1. **Anexo N°3:** "Oferta Económica"

TÍTULO V

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 26: La apertura es un acto público por lo cual los oferentes interesados podrán asistir y es realizado en la Sala de Sesiones del Concejo por el Sr. Secretario Municipal, quién obrará para estos efectos como Ministro de Fe. Iniciado el acto de apertura el cual se realiza a través del portal www.mercadopublico.cl, no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas; tampoco se podrá retirar las que ya se hayan presentado y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones a ellas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que obstaculicen el acto, el que será de carácter ininterrumpido. Las ofertas que se reciban se abrirán una por una, dejándose constancia en el acta a que se refiere el artículo N° 29 de las presentes Bases.

La fecha y horario de la apertura se encuentra informada en el punto N° 3 de la ficha de licitación.

ARTÍCULO 27: Se comprobará la existencia física de la Garantía solicitada que resguarda la Seriedad de la Oferta, de lo contrario el oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

ARTÍCULO 28: En caso que alguno de los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiendo transcurrido el plazo de 48 hrs. del articulo N° 22 de estas Bases Administrativas, el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

ARTÍCULO 29: Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de quienes concurrieron al acto; la individualización de los oferentes presentes y las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes, las que se expresarán inmediatamente después de abiertos todas las ofertas. El acta deberá ser firmada por todos los participantes en el acto.

ARTÍCULO 30: La I.M.A. se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar, aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 31: Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y cualquier otro documento acompañado en las ofertas, se presumirán fidedignos, por lo que la I.M.A. se basará en ello para analizar las ofertas recibidas, sin perjuicio de requerir mayor información a cualquiera de los oferentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 33 de estas bases, cuando lo estime necesario y procedente. En consecuencia, si se comprobare que

falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes y/o documentos proporcionados, será motivo suficiente para excluir inmediatamente al oferente afectado del presente proceso de propuesta pública, sin perjuicio de otras acciones indemnizatorias que la I.M.A. pueda ejercer. Además, podrá ésta última proceder a cobrar las garantías constituidas por el oferente afectado, en conformidad con estas bases.

TÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 32: Sólo serán evaluadas las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases y especificaciones técnicas, eligiéndose de entre ellas la que sea más conveniente a los intereses de la I.M.A., considerándose al efecto los antecedentes previstos en los artículos N° 23, 24 y 25 de las presentes Bases Administrativas y lo dispuesto en el portal de Mercado Publico en el Pto N° 6 de la ficha de licitación. La aplicación de tales parámetros será la siguiente:

❖ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

	Ítem	Ponderación (%)
A	Precio	50
B	Experiencia del oferente	20
C	Plazo de instalación	15
D	Período de Garantía	10
E	Cumplimiento antecedentes en acto de apertura	5
	Total	**100**

A) ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EL PRECIO

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el producto ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left(\left\{ \frac{PXI - PE}{PXI} \right\} x\ 100 \right)$$

Donde PXI: precio ofertado a evaluar

PE: Precio ofertado más económico

B) ASIGNACION DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.

- Decrecerá el puntaje a medida de contratos sea menor.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en el art. N° 24 punto N° 10 y el anexo N° 8.

PUNTAJE

$$= 100 - \left(\left\{ \frac{Em - Ee}{Em} \right\} \times 100 \right)$$

Em= N° máximo de proyectos ejecutados y Ordenes de Compra

Ee= Experiencia a evaluar

C) ASIGNACION DE PUNTAJE POR PLAZO DE INSTALACION

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el plazo de instalación sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left(\left\{ \frac{Te - Ti}{Te} \right\} \times 100 \right)$$

Donde Ti: Plazo instalación más corto

Te: Plazo instalación a evaluar

D) ASIGNACION POR PERIODO DE GARANTÍA

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos
- Decrecerá el puntaje a medida que el plazo de garantía sea menor
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

PUNTAJE OBTENIDO

$$=100 - \left(\left\{ \frac{Gmax-Ge}{} \times 100 \right\} \right)$$

Donde Gmax: Garantía mayor

Ge : Garantía a evaluar

E) CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES

Entrega de Antecedentes	Cumple al momento de la apertura	100
	Entrega posterior a la apertura	20

En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, la comisión evaluadora procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las ofertas en función del criterio que tenga mayor ponderación.

ARTÍCULO 33: Las peticiones de información que formule la Municipalidad para una mejor evaluación se realizaran mediante el portal de Mercado Publico y las respuestas deberán ser por el mismo medio acompañando los documentos que se le solicitaren, dentro de 48 horas de ingresa la consulta al portal, las que en ningún caso podrán importar modificaciones de las bases de la presente propuesta ni alterar o afectar el principio de igualdad de los oferentes.

TÍTULO VII

ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 34: El Alcalde, previo a pronunciarse acerca de las ofertas recibidas, requerirá un informe de evaluación emitido por una comisión evaluadora, cuyos participantes serán 3, designados previamente mediante Decreto Alcaldicio. La Comisión Evaluadora verificará, en primer término, que cada una de las ofertas se haya ajustado a las Bases Administrativas y Técnicas de la presente propuesta; luego procederá a evaluarlas según los criterios de evaluación indicados en las presentes bases y finalmente formulará una recomendación de adjudicación o rechazo de las ofertas al Sr. Alcalde, mediante la emisión de un informe fundado.

ARTICULO 35: Conforme con lo establecido en el artículo N° 65 letra i) de la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y Dictamen N° 1967/2013 del Contraloría General de la República, por el monto de ésta propuesta pública, en forma previa a la adjudicación de la presente propuesta pública, los antecedentes serán remitidos al Concejo Municipal de la Municipalidad de Arica, a fin de que este autorice al Sr. Alcalde la celebración del contrato respectivo.

ARTÍCULO 36: La I.M.A., procederá a adjudicar la propuesta al proponente cuya oferta haya sido evaluada como la más ventajosa, acorde al puntaje obtenido, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la I.M.A. declarará inadmisibles la o las

manera, la I.M.A. declarará desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en el portal Mercadopúblico.cl.

Para efectos de una eventual adjudicación, además deberá procederse previamente (si corresponde) según se indica en el art., 37 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 37: La adjudicación de la presente propuesta se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado vía electrónica al oferente adjudicado.

No obstante, lo anterior, y si el Municipio lo estimare conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

ARTÍCULO 38: El oferente será notificado como lo indica el artículo N°6 del Reglamento de Ley N° 19.886, es decir, 24 horas después de la publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Mercadopúblico.cl

ARTÍCULO 39: Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

ARTÍCULO 40: El Alcalde se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a cualquiera de los oferentes, como, asimismo, rechazar todas las ofertas y declarar desierta o dejar sin efecto dicha licitación, previo informe fundado.

TÍTULO VIII
CONTRATO

ARTÍCULO 41: Una vez notificado del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el oferente adjudicado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de dicho Decreto Alcaldicio, deberá entregar un sobre cerrado, caratulado "Documentación para Contrato PP N°01/2017", con indicación del oferente adjudicado (nombre completo) y licitación pública, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica. Este sobre deberá contener lo siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
b) Patente Comercial vigente.
c) En caso que el oferente adjudicado sea persona jurídica, deberá presentar copia legalizada de la escritura pública donde conste la personería del representante legal de la sociedad o empresa. Se exceptuarán de lo anterior aquel oferente adjudicado que se encuentre calificado como "hábil" en el Registro de Chile proveedores y cuenten con su documentación vigente en dicho registro.
d) De encontrarse "hábil" el adjudicatario en el Registro de Proveedores, no será necesario presentar los antecedentes y documentos señalados en el punto N° 5 de la Ficha de Licitación de esta propuesta publicada en el Portal Mercadopúblico.cl, denominados "Antecedentes Legales".
e) El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad, si lo hubiere presentado como antecedente de oferta.

Los antecedentes y documentos señalados anteriormente, deberán ser presentados por el oferente adjudicado a fin de que se proceda a la redacción del contrato respectivo.

ARTÍCULO 42: El adjudicatario, no podrá concertar con terceros la subcontratación de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 43: La no presentación oportuna de los antecedentes indicados en el artículo 41 de las presentes bases Administrativas por parte del oferente adjudicado, facultará a la I.M.A. para dejar sin efecto la adjudicación que hubiere efectuado y readjudicar la presente propuesta a la segunda mejor oferta (según informe de evaluación de ofertas consignado en art. 34 de las presentes bases), o llamar a una nueva licitación.

ARTÍCULO 44: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo N° 46 de estas bases, la **I.M.A. podrá demandar judicialmente el pago de indemnizaciones** por los daños y perjuicios que sufra con ocasión de infracciones a las presentes Bases Administrativas o de incumplimientos al contrato que se suscriba, y en las que incurran los oferentes y/o el oferente adjudicado, respectivamente, cuando tales daños superen el monto de la garantías constituidas en conformidad a las presentes Bases.

ARTICULO 45: Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, y prorroga competencia ante sus Tribunales de Justicia.

ARTÍCULO 46: Si el oferente adjudicado incumple o cumple imperfectamente de forma grave las obligaciones que a su respecto emanen del contrato que suscriba con la I.M.A. ésta podrá poner término anticipado al presente contrato, previo informe fundado de la Unidad Técnica de Fiscalización del presente contrato, bastando al efecto el envío de una carta certificada dirigida al domicilio registrado por el oferente adjudicado en el anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas (que adjuntará la resolución fundada del Municipio que pone término anticipado al contrato); además, en el mismo evento, la I.M.A. podrá hacer efectiva, sin forma de juicio, la garantía de fiel cumplimiento de contrato que haya constituido el oferente adjudicado y deducir las acciones legales que

le competan para la reparación de todos los perjuicios que la Municipalidad haya sufrido con ocasión del término anticipado del contrato.

Serán causales de terminación anticipada del Contrato las siguientes:

a. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el Contrato, las bases Administrativas y Técnicas o la ley le imponen al contratista.
b. Disolución, cesación de pagos o quiebra del Contratista, debidamente certificada por el organismo respectivo.
c. El incumplimiento a lo indicado en el Art. N° 50 de las Bases Administrativas referentes a registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
d. Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos.
e. Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
f. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
g. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y por escrito de la I. Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde.
h. Negativa injustificada del contratista a entregar la documentación que la U.T.F., le requiera para desarrollar su función de fiscalización.
i. Si la sumatoria de las multas cursadas, alcanza el monto establecido en la garantía de fiel cumplimiento del contrato (art. n° 52).

La I.M.A. podrá poner término anticipadamente al Contrato por la simple vía administrativa y sin intervención judicial alguna, cuando el Contratista hubiese infringido cualquiera de las obligaciones que la Ley y/o el Contrato le imponen. En este caso además, podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que le otorga la Ley. El Contratista no tendrá derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio por las circunstancias de haberse puesto término de esta forma al Contrato y a la renuncia por anticipado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que la I.M.A. estime conveniente y procedente impetrar.

ARTÍCULO 47: Reajustabilidad del precio; El precio adjudicado no se reajustará durante la vigencia del presente contrato, ni estará sujeto a ningún tipo de interés.

TÍTULO IX

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 48: Una vez adjudicada la presente propuesta, el Sr. Alcalde expedirá un Decreto Alcaldicio que creará una Unidad Técnica de Fiscalización de la instalación y provisión de cámaras de video de protección, y designará a sus integrantes.

Esta Unidad velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones del oferente adjudicado.

En caso de cualquier incumplimiento o cumplimiento imperfecto que constate, proponiendo, según el caso, la aplicación de multas o el término anticipado del contrato, y del resultado de su función emitirá un informe al Sr. Alcalde informándole de tal situación y proponiendo la sanción pertinente. Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio solicitado, (según lo dispuesto en el artículo 53 de las presentes Bases

Administrativas) y demás exigencias contenidas en los antecedentes que rigen la presente propuesta pública. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las atribuciones que la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Arica tiene conforme a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El adjudicatario deberá proporcionar a la U.T.F., toda la información que esta le requiera, estando expresamente facultada para efectuar visitas de inspección, revisión de documentación laboral y previsional (si correspondiere), y otras acciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de su función. El adjudicatario deberá dar todas las facilidades del caso para que la U.T.F., realice su función.

Corresponderá igualmente a la U.T.F., informar al Sr. Alcalde de la proximidad del vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio sobre esta materia.

TITULO X

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

ARTÍCULO 49: Los servicios de instalacion y provision de la camaras solicitados en esta propuesta se entenderán entregados a plena satisfacción de la Municipalidad cuando se confeccione un "Informe de Cumplimiento de los Servicios", el cual será emitido por la **Unidad Técnica Fiscalización**, en conformidad a lo señalado en el art. 48 de las presentes Bases.

El Plazo de instalación de las cámaras será el indicado por el oferente en el Anexo N° 3 de las presentes bases.

Cuando el último día del plazo de instalación objeto de la presente licitación sea inhábil (entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingo o festivos), este se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

De existir conformidad de la U.T.F. solicitara al oferente adjudicado la factura para enviar el legajo de antecedentes a la Direccion de Seguridad Publica, para que de inicio al proceso de pago.

Sólo con el informe de conformidad, el oferente adjudicado se encontrará en condiciones de emitir la factura respectiva.

En cambio, en caso de no existir conformidad, la Unidad Requirente o U.T.F., comunicará tal situación al oferente adjudicado, para los efectos de subsanar las observaciones o aplicar las sanciones que se hayan establecido para dicho efecto en los referidos términos de referencia o bases.

Si el proponente adjudicado no cumpliera con lo solicitado según lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Arica podrá declarar resuelto el contrato y hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

TÍTULO XI

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 50: El pago del valor del contrato se realizará una vez que se encuentren satisfactoriamente cumplidas las obligaciones del oferente adjudicado, contenidas en aquel documento, contra presentación de factura, previo visto bueno de la U.T.F. La

factura deberá hacerse a nombre de **Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N° 69.010.100-9., Domicilio calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica.**

ARTÍCULO 51: El proveedor para obtener el pago de su factura, deberá acreditar a satisfacción de la I.M.A., lo siguiente:

- Factura con V°. B°. del Director de Seguridad Publica o quien subrogue.
- Informe de la U.T.F., acerca de la recepción del bien adquirido, según especificaciones técnicas (Artículo N° 53 de las Bases Administrativas), y demás antecedentes que rigen la presente propuesta pública.
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredité que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Nómina de trabajadores indicando nombre completo, RUT, función, Copia de contratos individuales del trabajo vigente. Y copia de finiquitos y contrato de trabajo por las bajas y altas del personal respectivamente. En caso de contar con personal a Honorarios se deberá adjuntar declaración Jurada que acredite que dicho personal trabaja en la presente licitación.
- Planilla de remuneraciones firmada por todos los trabajadores, o en su defecto presentar las liquidaciones de sueldo.
- Copia de planillas pagadas de cotizaciones previsionales.

En caso de que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, como lo indica el art. N°4 del Ley 19886.

Por lo que no dará la U.T.F. recepción conforme a los bienes y/o servicios que se adquieren hasta que el oferente acredite que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario dará derecho

a dar por terminado el respectivo contrato, en conformidad a lo señalado en el art. 46 de las presentes Bases, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

En caso de presentarse factura, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley N° 19.983, el oferente que resulte adjudicado y la I. Municipalidad de Arica acuerdan que se otorga al municipio el plazo de 30 días corridos contemplados en la citada norma, durante el cual se podrá efectuar reclamo del contenido de las facturas que se presenten por los bienes adquiridos, y en tal sentido, la recepción de la factura efectuada por el al momento de su entrega por parte del oferente adjudicado **no significa aceptación de la misma ni de su contenido.** Este plazo quedará igualmente establecido en el contrato definitivo.

El procedimiento de rechazo y devolución de la factura, una vez establecida esta situación, será el indicado en el art. 3° de la Ley N° 19.983, y será de cargo de la Dirección de Administración y Finanzas respectiva, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica y la Unidad Municipal que requirió los bienes.

TÍTULO XII

MULTAS

ARTÍCULO 52: La Ilustre Municipalidad de Arica estará facultada para aplicar multas al oferente adjudicado. Las multas se descontarán del valor total que finalmente corresponda pagarle.

Las multas se aplicarán por las siguientes causas:

- Por cada día de atraso en la instalación y puesta en marcha de los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, se aplicará una multa del 0.5% del valor total del mismo. (impuesto incluido).
- Por cada día de atraso en la Capacitación para los Operadores del Sistema según lo ofertado por el oferente, en su proyecto técnico, se aplicará una multa del 0.5% del valor total del mismo. (impuesto incluido).
- Por cada día de atraso en la Capacitación para los Técnicos del Sistema según lo ofertado por el oferente, en su proyecto técnico, se aplicará una multa del 0.5% del valor total del mismo. (impuesto incluido).

CALCULO:

M = Da * (0,005 * Mc)

Donde:

M= Monto de la multa

Mc= Monto del contrato

Da= Días de atraso

Tope Máximo de las multas

Se aplicarán todas las multas que correspondan, y en aquellos casos en que su valor acumulativo exceda el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se facultará a la I. Municipalidad de Arica para poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario, y hacer efectivo el cobro de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

Cuando el municipio determine que procede la aplicación de multas, deberá notificar personalmente o por carta certificada al adjudicatario de aquella resolución.

El contratista tendrá derecho a reponer administrativamente de la aplicación de la referida multa, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación ya señalada.

Si el adjudicatario no repone administrativamente en el referido plazo o si su reposición es rechazada, el Municipio procederá a descontar la multa en la forma señalada en el presente artículo.

TÍTULO XIII

BASES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 53: Especificaciones

Las presentes Especificaciones Técnicas, indican los requisitos de los bienes cuya adquisición se licita, así como sus características y exigencias mínimas solicitadas a los oferentes. Estas deberán ser cumplidas de manera específica o superior por los oferentes interesados en participar en la propuesta en cuestión, y serán parte integral del contrato.

Los oferentes interesados en participar en esta propuesta, deberán adjuntar proyecto técnico solicitado en el Art. Nª 24 "ANTECDENTES TÉCNICOS", de las presentes bases.

1. ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Convenio de Transferencia Financiera con la Subsecretaria de Prevención del Delito dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en acorde con las Orientaciones Técnicas Administrativas de la Subsecretaria de Prevención del Delito, a través del Consejo Comunal de Seguridad Pública, acordaron la necesidad de elaborar un Proyecto denominado **PROVISION E IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES**, con la finalidad de ser instaladas en diferentes lugares del área urbana de la Comuna de Arica, de manera de mantener una mayor área de vigilancia, hacia aquellos sectores que por sus características del fenómeno delictual, representan una mayor vulnerabilidad en la comisión de ilícitos por parte de antisociales, como asimismo garantizar una mejor seguridad en aquellos sectores que concentran una mayor movilidad de personas, tales como paseos peatonales, grandes tiendas, zonas de bancos, terminales de buses, etc. La Ilustre Municipalidad de Arica y la Prefectura de Carabineros de Chile de la región de Arica Parinacota, se coordinaron para que el monitoreo de las "Cámaras de Video Protección" estén conectadas directamente a la sala de Comando y Control de la Central de Comunicaciones CENCO de Carabineros. Esta intervención servirá como una herramienta de gran apoyo para CENCO. Lo anterior representa una oportunidad para este municipio en contribuir a la reducción y prevención del delito, dado que el accionar de recursos policiales que hoy representa CENCO, son escasos.

Se espera contar con un sistema moderno, que cumpla con los siguientes requisitos:

- De tecnología inalámbrica entre las frecuencias 5.250 GHz, y hasta los 5.7 GHz, con topología de red, punto a punto y multipunto con protocolo síncrono, con arreglo de antenas, como mínimo deberá contar los enlaces con encriptación AES 128

- Protegido contra actos vandálicos
- Los equipos a proponer deben ser nuevos, sin uso previo, manteniendo los actuales estándares del sistema existente.
- Eficiente y expedito en su operación.
- Que responda a las necesidades de enlace y cobertura en todas las áreas definidas para la ciudad.
- Que cuente con un sistema de grabación y control digital.
- Calidad de Servicio.
- Presupuesto Disponible de **$ 93.246.029 impuesto incluidos.**

2. Tecnología.

Acorde a las necesidades establecidas y definidas en el Proyecto, se requiere la implementación de una tecnología inalámbrica con conectividad a banda ancha, con topología de red punto a punto y multipunto, con protocolo síncrono y arreglo de antenas, que permitan operar de manera efectiva atendido los requerimientos en Seguridad Pública.

Asimismo, la arquitectura propuesta debe establecer punto de acceso tri-banda, que opere desde los rangos de 5.250 GHz, y hasta los 5.7 GHz estándar 802.16 del IEEE, de modo de proporcionar ancho de banda por acceso inalámbrico de última milla.

- Mayor rango de cobertura.
- Implementación rápida y flexible.
- Reconocimiento automático y auto aprovisionamiento.
- Enrutamiento para evadir obstrucciones.
- Multi salto para una cobertura extendida.
- Altamente confiable y escalable.
- Enrutamiento dinámico (mejor camino)
- Balanceo de carga dinámico.

3. El Sistema.

El Sistema propuesto requiere la habilitación de cámaras de video Protección de transmisión vía IP, con soporte para los protocolos de transmisión de video (RTP, UPD, Multicast, etc.) soportados en una red Ethernet y vigentes en la actualidad. Dicho sistema (o el conjunto) deben tener la funcionalidad de transmitir más de un flujo de video en distintos formatos de codificación como lo es MPEG-4, H264, MJPEG, entre otros, además las cámaras deben ser del tipo PTZ, que puedan rotar alrededor de dos ejes, uno horizontal y otro vertical, así como acercarse o alejarse (zoom) para enfocar un área u objeto de forma manual o automática, definidas en cada punto establecido en la ciudad de Arica.

El enlace de estos dispositivos conecta a un servidor que deberá estar ubicado en la Sala de Control y Monitoreo Central de Comunicaciones Cenco Carabineros de Chile de la Prefectura de Arica.

El sistema de manera independiente debe estar conformado de un sistema de grabación de video digital de imágenes con alta capacidad para almacenar como mínimo 30 días de grabación, con entradas suficientes para grabar la totalidad de las cámaras en forma simultánea en cada punto según corresponda, y que pueda ampliarse a más puntos, el cual será instalado en las dependencias de Cenco.

Para el monitoreo de las imágenes del sistema de manera independiente deberá contar a lo menos con:

3.1 Central de Monitoreo Video Protección en CENCO y Sala de Operación Cámaras de Video Protección. Unidad encargada del Monitoreo permanente.		
01		Normalización sistema eléctrico donde se conectará el sistema de grabación. (servidores, Estaciones de trabajo, pantallas, etc.)
04		Monitor Profesional FULLHD 55 PLG Entradas: VGA-HDMI– USB Resolución: 1920x1080p 220VAC Control y Pilas o Superior.
02		Consola de control para el operador, Joystick PTZ compatible Software Omnicast™ Enterprise.
01		UPS 10 KVA para servidor, pc operadores, monitores. Sala de control del operador del sistema de video protección.
03		Sillas Ergonométricas profesional para uso pesado. tipo gerencial.
03		Escritorios para operadores 1,20x0,60.
01		Servidor tipo Rack: Quad Core Intel Xeon E5-640 2.66GHz, 20M Cache, 8GT/s QPI, Turbo, HT, 8C/16T, 90W, Max Mem 1866 MHz o SUPERIOR. Memoria RAM: 32GB Memory (2x16GB) , 2133MT/s, Dual Rank, RDIMM o SUPERIOR. 02 SSD 128 GB RAID 1, OS. 06 HDD 4TB 12 Gbps SATA 7.2K 3.5IN NHP MDLm con arreglo de RAID 5 o SUPERIOR. 01 Tarjeta de red Quad Port 1Gb Network Daughter Card. 04 Entradas USB. 01 Monitor de 21", teclado y mouse. 01 Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2012 R2 con licencia a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.
01		Monitor de 24" Dell P2414 H o Similar para Servidor de Video Wall Muro.
01		Servidor de Video Wall Muro. Igual o superior a Lenovo P300 o Dell T3620 Icore7, 16 GB RAM tarjeta video Nvidia Quadro o GeForce GTX 960 o superior, SSD 256 GB, disco rígido HDD 2TB, 16GB RAM, Hasta 4 Monitores. Licencia Windows 10 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.
01		Habilitación Divisoria Rack Equipos Centro de Monitoreo, Tabiquería en Metalcon forrada en Placas de Yeso-Carton con retardante de Llama, Piso Dieléctrico, Puera de Acceso y Equipo de Aire Acondicionado. Dimensiones Aprox. De 1,5 ancho x 1,75 profundidad x 2,4m alto.
01		Modificación de Estructura para Video Wall Monitores (Capacidad 6 Monitores),

3.2 Equipamiento e infraestructura de los Puntos de Instalación en la Ciudad.		
08		Postes de 12 mts. Según especificaciones técnicas.
08		Cámara PTZ según especificaciones técnicas adjuntas o superior.
06		Antenas suscriptoras, según especificaciones técnicas descritas por puntos.
03		Enlace pto a pto según especificaciones técnicas.
08		Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
08		Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
08		Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
08		Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
08		Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.

3.3 Equipamiento e infraestructura torre comunicaciones CENCO.		
02		Antenas Bases punto multipunto según especificaciones técnicas o Superior.
02		Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, canalización de cables con su respectiva norma de seguridad y rotulado.
02		Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
03		Enlace pto a pto según especificaciones técnicas.

3.4 Equipamiento Sala de Espejo Blanco Encalada #255.

01		Estación trabajo. Según EETT.
01		Smart TV Ultra HD 4K 65" Según EETT.
01		UPS de 3KVA 220(V) ONLINE.
01		Antena pto a pto según EETT.
01		Mástil o fijación de antena pto a pto según corresponda.
01		Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, canalización de cables con su respectiva norma de seguridad y rotulado.

3.5 Sistema de Administración (Genetec Security center 5.5):

El Security Center unifica tres aplicaciones de seguridad principales, que incluyen video Protección, control de acceso, y reconocimiento de placas de matrícula en una sola solución intuitiva. La plataforma también puede incorporar sistemas de seguridad de terceros y de la empresa para una solución de administración totalmente unificada.

- Omnicast™ es el sistema de gestión de video IP, sistema de vigilancia que realmente se acopla a sus necesidades de seguridad. Omnicast está construido para crecer y adaptarse a las cambiantes exigencias de su entorno de seguridad. BENEFICIOS CLAVE: Obtenga beneficios de una arquitectura avanzada para hacer crecer su sistema de forma segura, mejorar la transmisión del video y reducir la carga de su red. } Elija entre un amplio ecosistema de socios fabricantes de dispositivos de tecnología de punta y de servidores, y evite estancarse con una solución que soporta solo su propia marca. } Utilice los mecanismos de conmutación por error y de redundancia integrados para garantizar la resistencia de sus operaciones de vigilancia.

- AutoVu™ es el sistema de reconocimiento automático de placas de matrícula (ALPR) de Security Center. AutoVu permite a las organizaciones identificar de forma automática los vehículos que ingresan a sus instalaciones y ubicaciones estratégicas dentro de las ciudades, lo cual mejora el tiempo de respuesta, impulsa los procedimientos de seguridad y fortalece las investigaciones.

Synergis™ es el sistema de control de acceso IP de Security Center que aumenta la seguridad física de su organización. Con funciones sofisticadas de seguridad y soporte de un gran número de dispositivos de control de acceso de terceros, usted puede contar con Synergis para cambiar a un sistema IP líder.

3.6 EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR.

Se requiere servidores con sus racks respectivos, equipamiento en swich o ruter, equipo de computación, licencias sistemas operativos y ofimáticas, pantallas planas, conjunto de cámaras y accesorios de conectividad de acuerdo a la cantidad de puntos a establecer en el área urbana, siendo su monitoreo efectuado en forma local por medio de monitores ubicados en las salas de Comando y Control Cenco Carabineros de Chile y Soporte Técnico Ilustre Municipalidad de Arica.

Las cámaras deberán ser montadas en domos de alta velocidad, sobre housing, de alta calidad, capaces de soportar actos vandálicos, debiendo contar con esfera opacas para

adecuadas para dentro de lo posible no ser deterioradas por efectos climáticos como acciones provocadas por actos de violencia.

Asimismo, la totalidad de las canalizaciones e instalación eléctrica de los respectivos postes deberá ser subterráneas, con respectivos y al interior de las respectivas salas de Monitoreo y Control Cenco deberán ser canaletas y enchufes de alta calidad, considerando en la oferta una visita a Cenco y los ocho puntos de vigilancia para el diseño, provisión e instalación del Sistema Eléctrico y la Habilitación de la Sala de Monitoreo y Control Cenco Carabineros de Chile.

El Sistema debe ser entregado a la Ilustre Municipalidad de Arica en la modalidad "Llave en Mano".

Todo bien Adquirido por estas Bases deberá ser entregado a La Ilustre Municipalidad de Arica, la que debe inventariar estos artículos según proceda a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

3.7 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ASOCIADO AL SISTEMA. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICA.</u>

3.7.1 Cámaras Domo IP PTZ: Las 8 Cámaras deberán poseer las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

La cámara de exterior móvil deberá tener una carcasa anti vandálica Metal/Plástica con componentes electrónicos basados en microprocesadores de estado sólido, con sistema operativo de código abierto, servidor WEB, de manera de permitir la visualización de video como su configuración desde un ambiente browser estándar, sin necesidad de software adicional, contando con ayuda sensible al contexto para asistir en su configuración.

Deberá contar como mínimo con grado de protección IP67, Sensor de imagen 1/2.9" Exmor CMOS; Pixeles efectivos 1944(H)x1092(V), **<u>2 Megapixel</u>**; Sistema de escaneo Progresivo; Obturador electrónico 1/1 ~ 1/30,000s; Iluminación mínima Color: 0.005Lux@F1.6; B/N: 0.0005Lux@F1.6; 0Lux (IR on); Relación señal/ruido Más de 55dB; Salida de vídeo BNC (1.0Vp-p/75Ω), PAL / NTSC; Día/noche Auto (ICR) / Color / B/N Compensac. contraluz BLC / HLC / WDR 120dB; Balance de blancos Auto, ATW, Interior, Exterior, Manual; Control de ganancia Auto / Manual; Reducción de ruido Ultra DNR (2D/3D); Zoom digital x16, Funciones Estabilizador digital de imagen; **<u>Auto Limpiador (Wiper); Distancia focal 6-180mm ; zoom óptico x30;</u>** Apertura máx. F1.6 ~ F4.8; Control de enfoque Auto / Manual; Ángulo de visión H: 51.2° ~ 1.8°; Distancia mín. enfoque 100mm~ 1000mm; Control luz láser Auto / Manual; Distancia laser Hasta 500m; Ángulo luz laser 2° ~ 60°; Rango Pan/Tilt Pan: 0° ~ 360° continuo; Tilt: -10° ~ 90°, auto flip 180°; Control veloc. manual Pan: 0.1° ~240° /s; Tilt: 0.1° ~120° /s; Velocidad de preset Pan: 240° /s; Tilt: 200° /s; Preset 300, Modo PTZ 5 Patrones, 8 Tour, Auto Pan, Auto Scan; Config.velocidad Distancial focal adaptable/ Velocidad de adaptación; Protocolo DH-SD, Pelco-P/D (Auto-detectable); Compresión H.264 / MJPEG; Resolución 1080p(1920x1080)/720p/D1(704x576/704x480)CIF(352x288/352x240); Velocidad fotogramas Stream princ. 1080P/ D1 (1 ~ 25/30fps), 720P(1~50/60fps) Sub stream 1 D1/CIF(1 ~ 25/30fps) Sub stream 2 720P/D1/ CIF (1 ~ 25/30fps); Tasa de bit H.264: 56K ~ 8192Kbps, MJPEG: 56K ~ 20480Kbps; Auto Tracking Escena sencilla, escena múltiple, escena panorama; Red Ethernet RJ-45 (10/100Base-T); Protocolo IPv4/ IPv6, HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, RTP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, IP Filter, QoS, Bonjour, 802.1x ONVIF; ONVIF, PSIA CGI; Interfaz auxiliar Ranura de memoria Micro SD, máx. 64GB. (Medidas indicadas son similares o aproximadas).

3.7.2 Monitor: Los 4 monitores Full HD profesional de 55" deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Pantalla plana LCD con retroiluminación LED.
- Área de Visualización: 55" respectivamente.
- Entrada: VGA – HDMI – USB.
- Resolución mínima de 1080p

- ❖ Incluye control remoto con pilas.

3.7.3 Sistema de Grabación Digital de Imágenes: El Sistema de grabación digital deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

- ❖ El sistema de grabación debe consistir en una solución del tipo IP, debe ser capaz de recibir las señales de las cámaras directamente a través de la red Ethernet implementada y almacenar ordenadamente cada una de estas.
- ❖ Norma: NTSC
- ❖ N° de conexiones de entrada de video: sin límites
- ❖ Velocidad de visualización de imágenes: a lo menos 30 cuadros por segundo (cps), por cada cámara.
- ❖ Velocidad de grabación: a lo menos 30 cps por cámara, con capacidad para grabar la totalidad de las cámaras en forma simultánea.
- ❖ Resolución mínima de grabación HDTV 720p, por cada cámara aceptándose resoluciones superiores.
- ❖ Compresión: digital H264, similar o superior.
- ❖ Modos de grabación: Continuo o por detección de movimiento o ambas opciones. (grabación cíclica con sobre escritura de los archivos más antiguos).
- ❖ Calidad de Grabación: medio, alto o superior.
- ❖ Velocidad de reproducción: 1X, 2X, 4X, 8X, 16x, 32x – 1/2X, 1/4X, 1/8X, cuadro a cuadro.
- ❖ Almacenamiento: disco duro, con capacidad suficiente a lo menos de 45 días o más de grabación sin sobrescribir información, considerando la totalidad de las cámaras, a calidad media, alta y superior.
- ❖ Exportación de clip de video: Vía red, puerta USB, medios extraíbles en formatos posibles de ser visualizados con Microsoft Windows Media Player tales como AVI, MP4.
- ❖ El sistema debe permitir que múltiples usuarios puedan acceder al sistema a recuperar información de distintas cámaras paralelamente sin afectar el rendimiento o la capacidad del sistema, ni la continuidad operacional del sistema de Televigilancia. Debe además permitir búsquedas de tipo inteligente, a través de alarmas propias del sistema o bien a través de eventos puntuales, secuencias de distintas cámaras o por detección de movimiento.
- ❖ También debe contar con sistema de grabación de audio sobre los canales de video, y también datos.
- ❖ Por temas de seguridad es importante que los discos duros puedan ser instalados o desinstalados en caliente, los cuales deben contar con una funcionalidad de redundancia eléctrica, para evitar fallas en el sistema frente a problemas eléctricos. Para obtener mayor fiabilidad del sistema es recomendable incorporar método con arreglos de discos (RAID).
- ❖ También se considera control y administración de forma remota, registro de fallas, monitoreo, diagnóstico del sistema y bloqueo de la grabación.
- ❖ Seguridad: Configuración y acceso protegido por password, las grabaciones autentificadas mediante código digital y sello de agua.
- ❖ Alimentación: 200 Vac / 50 Hz.

3.7.4 Sistema de Respaldo de Energía: El Sistema deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

- ❖ 08 unidades UPS interactivo ultra compacto de 550 VA 220(V).
- ❖ 01 UPS de 10 KVA 220(V) ONLINE Respaldo Servidor y equipos de operación.
- ❖ 01 UPS de 3KVA 220(V) ONLINE Respaldo estación de trabajo sala de reflejo Blanco Encalada #255.

3.7.5 Sistema de Conectividad, Operación, Control y Supervisión: El Sistema deberá tener las siguientes **<u>especificaciones técnicas (EETT):</u>**

01	Servidor tipo Rack con las siguientes característica o Superior: Quad Core Intel Xeon E5-640 2.66GHz, 20M Cache, 8GT/s QPI, Turbo, HT, 8C/16T, 90W, Max Mem 1866 MHz o SUPERIOR. Memoria RAM: 32GB Memory (2x16GB) , 2133MT/s, Dual Rank, RDIMM o SUPERIOR. 02 SSD 128 GB RAID 1, OS. 04 HDD 6TB 12 Gbps SATA 7.2K 3.5IN NHP MDLm con arreglo de RAID 5 o SUPERIOR.

	04 Entradas USB. 01 Monitor de 21", teclado y mouse. 01 Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2012 R2 con licencia a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.

02	Incluye	**Consola de control para el operador, joystick PTZ compatible Security Center Plataforma Unificada de Seguridad – Genetec**
	01	12-15 VCA/CC (proporcionada por una unidad o combinación de matrices Allegiant, videograbadores digitales Divar, multiplexores System4 o una fuente de alimentación opcional)
	01	Señal de Allegiant: RS-485: 2 hilos, 9.600 baudios,8 bits, sin paridad, 1 bit de parada RS-232: 3 hilos, 9.600 baudios,8 bits, sin paridad, 1 bit de parada.
	01	Señal de multiplexor/DVR: RS-485: 2 hilos, 19.200 baudios, 8 bits, sin paridad, 1 bit de parada.
	01	Señal de consola Negociación RS-232 RTS/CTS, 19.200/57.600 baudios, 8 bits, sin paridad, 1 bit de parada.

01	Gabinete de Profundidad Estándar de 24" [60.96 cm] y profundidad de 42" [106.68 cm] y 200 cm de alto, para uso óptimo del espacio en el piso, Capacidad de carga de 1088.6 kg [2400 lb] estacionaria / 725.7 kg [1600 lb] en movimiento, Puertas frontal y trasera reversibles, removibles y con cerradura, Los paneles laterales removibles se cierran con la misma llave que las puertas, Ruedas y patas niveladoras preinstaladas. (Medidas indicadas son similares o aproximadas).

01	Aire Acondicionado Split 9000 BTU Frío y Calor para sala de servidores.

08	Licencia Cámara Genetec Security center 5.5 Omnicast Appliance/Servidor de Monitoreo y Grabación.

Equipamiento e infraestructura de los Puntos de Instalación en la Ciudad. Para mantener el estándar del actual sistema se recomienda enlaces de la marca RADWIN o equivalente, compatible 100% con el sistema actual. (Central torre aventada de 24 mt Prefectura Carabineros Arica)

01	Incluye	**Cámara de Video Protección Canteras con Cabrero**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Antena suscriptora 10 Mbps Integrado, 23 dBi, Radio multibandas con frecuencias de 4,9-5,8 GHz , 2x2 MIMO OFD, Hasta 322 HSU simultáneamente, Cifrado AES 128, Tecnología dúplex TDD. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
	01	Poste 12 metros, cónico u ooctogonal Cónico , montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.
01	Incluye	**Cámara de Video Protección Avenida Diego Portales con Santa María.**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Antena suscriptora 10 Mbps Integrado, 23 dBi, Radio multibandas con frecuencias de 4,9-5,8 GHz , 2x2 MIMO OFD, Hasta 322 HSU simultáneamente, Cifrado AES 128, Tecnología dúplex TDD. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
	01	Poste 12 metros, cónico u octogonal Cónico, montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación

	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.
01	**Incluye**	**Cámara de Video Protección Gonzalo Cerda con Codpa, se detalla a continuación.**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Antena suscriptora 10 Mbps Integrado, 23 dBi, Radio multibandas con frecuencias de 4,9-5,8 GHz, 2x2 MIMO OFD, Hasta 322 HSU simultáneamente, Cifrado AES 128, Tecnología dúplex TDD. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
	01	Poste 12 metros, cónico u octogonal Cónico, montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.
01	**Incluye**	**Cámara de Video Protección Arturo Prat con Maipú, se detalla a continuación.**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Antena suscriptora 10 Mbps Integrado, 23 dBi, Radio multibandas con frecuencias de 4,9-5,8 GHz, 2x2 MIMO OFD, Hasta 322 HSU simultáneamente, Cifrado AES 128, Tecnología dúplex TDD. **Cableado estructurado Cat 5 FTP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
	01	Poste 12 metros, cónico u octogonal Cónico , montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.
01	**Incluye**	**Cámara de Video Protección Chacabuco con Patricio Lynch, se detalla a continuación.**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Antena suscriptora 10 Mbps Integrado, 23 dBi, Radio multibandas con frecuencias de 4,9-5,8 GHz , 2x2 MIMO OFD, Hasta 322 HSU simultáneamente, Cifrado AES 128, Tecnología dúplex TDD. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
	01	Poste 12 metros, cónico u octogonal Cónico , montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.
01	**Incluye**	**Cámara de Video Protección Comandante San Martin con Carlos Condell se detalla a continuación.**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Antena enlace Pto a Pto, ODU: Unidad de Exteriores con Antena Integrada, Antena empotrada, 10 Mbps, Radio Rango 4.890-5.960 GHz, Encriptación AES 128, Modulación 2x2 MIMO-OFDM. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 Base T/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.

	01	Poste 12 metros, cónico, montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.
01	**Incluye**	**Cámara de Video Protección Raúl Pey Casado con Buenos Aires, se detalla a continuación.**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Pto a Pto: ODU: Unidad de Exteriores con Antena Integrada, Antena empotrada, 10 Mbps, Radio Rango 4.890-5.960 GHz, Encriptación AES 128, Modulación 2x2 MIMO-OFDM o superior. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 Base T/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
	01	Poste 12 metros, cónico, montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.
01	**Incluye**	**Cámara de Video Protección Tambo Quemado con Rio Maipo, se detalla a continuación.**
	01	Cámara PTZ según especificaciones técnica adjuntas o superior.
	01	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Enlace Pto a Pto: ODU: Unidad de Exteriores con Antena Integrada, Antena empotrada, 10 Mbps, Radio Rango 4.890-5.960 GHz, Encriptación AES 128, Modulación 2x2 MIMO-OFDM o superior. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Alimentación Antena POE 100 Base T/GbE para equipos TDM o superior.
	01	Sistema de Respaldo Eléctrico UPS 550 VA.
	01	Poste 12 metros, cónico, montaje y fundación según especificaciones adjuntas.
	01	Gabinete metálico contenedor de equipos tipo Legrand IP 66, certificación ul, medidas 400x500x210 nema 4.
	01	Empalme eléctrico con medidor y protecciones eléctricas aprobadas por la SEC y EMELARI.
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, ordenamiento de cables gabinetes planta externa.

Equipamiento e infraestructura torre aventada de 24 mts Prefectura Carabineros Arica. Para mantener el estándar del actual sistema se recomienda enlaces de la marca RADWIN o equivalente, compatible 100% con el sistema actual.		
01	**Incluye**	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Sistema enlace multipunto, Antenas Bases multipunto 50 Mbps, 23 dBi, 90°, 2x2 MIMO OFD, Modulación BPSK/QPSK/QAM16/QAM64/QAM2562, Tecnología dúplex TDD, Cifrado AES 128. Direccionada a los puntos Comandante San Martin con Carlos Condell, Arturo Prat con Maipú, Patricio Lynch con Chacabuco. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, canalización de cables con su respectiva norma de seguridad y rotulado.
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
01	**Incluye**	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Sistema enlace multipunto, Antenas Bases multipunto 50 Mbps, 23 dBi, 90°, 2x2 MIMO OFD, Modulación BPSK/QPSK/QAM16/QAM64/QAM2562, Tecnología dúplex TDD, Cifrado AES 128. Direccionada a los puntos Canteras con Cabrero, Gonzalo Cerda con Codpa. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, canalización de cables con su respectiva norma de seguridad y rotulado.
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.

01	Incluye	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Sistema enlace pto a pto, Antenas Directivas de 25 Mbps de 25 dBi Mimo, RADWIN o equivalente; Direccionada a Raúl Pey Casado con Buenos Aires, Diego Portales con Santa María. **Conexiones cable Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, canalización de cables con su respectiva norma de seguridad y rotulado.
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.
01	Incluye	Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Sistema enlace pto a pto, Antenas Directivas de 25 Mbps, Modulación 2x2 MIMO-OFDM, RADWIN o equivalente; Direccionada a Tambo Quemado con Rio Bueno. **Conexiones cable Cat 5 SFP Exterior.**
	01	Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, canalización de cables con su respectiva norma de seguridad y rotulado.
	01	Alimentación Antena POE 100 BaseT/GbE para equipos TDM o superior.

Equipamiento Sala de Espejo Blanco Encalada #255.		
01		Estación trabajo. Procesador I7, 16 Gb RAM, SSD 256Gb, HDD 2Tb, tarjeta gráfica dedicada Igual o superior GeForce GTX 960. Mouse y teclado. Licencia Windows 10 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica.
01		Smart TV Ultra HD 4K Curvo o similar, Tipo de Pantalla: Led Curvo, Pulgadas: 65", Resolución: Ultra HD 3840 x 2160, Smart TV: Sí, Puertos HDMI: 4, Puertos USB: 3. Control remoto incluido soporte para Tv e instalado en Dependencias de Seguridad Pública, Blanco Encalada #255.
01		UPS de 3KVA 220(V) ONLINE.
01		Enlace o solución similar o superior a la sugerida por EETT, según ingeniería propuesta para los enlaces. Enlace Pto a Pto: ODU: Unidad de Exteriores con Antena Integrada, Antena empotrada, 25 Mbps, Radio Rango 4.890-5.960 GHz, Encriptación AES 128, Modulación 2x2 MIMO-OFDM o superior. **Cableado estructurado Cat 5 SFP Exterior.**
01		Mástil o fijación de antena pto a pto según corresponda.
01		Materiales de ferretería menor, montaje de equipos, canalización de cables con su respectiva norma de seguridad y rotulado.

3.7.6.- Instalación de Postes y habilitación Eléctrica: El Sistema deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Ocho (8) Postes tubulares galvanizados (ASTM-123) de 12 mts de altura. para montaje de cámara con su respectivo empalme eléctrico. Instalados en los Puntos de vigilancia que se describen más adelante.

Se debe considerar para esta propuesta realizar el montaje de las cámaras sobre postes metálicos seleccionados especialmente para esta aplicación. Estos deben ser perfil circular cónico u octagonales de 110-200 mm. De diámetro en la base y 10 mm. En la punta con acero galvanizado. Este será anclado por medio de un canastillo galvanizado

con pernos de 7/8" y 500 mm. (Se acepta postes cónicos de dos cuerpos que sumen 12 mts. Cumpliendo con las normas de la S.E.C. y las presentes Bases Técnicas.)

Características Técnicas del poste:

- Largo útil de 12 mts.
- Límite elástico del acero 27,00 daN/mm2
- Espesor 3 mm.
- Galvanizado por inmersión técnica conforme a ASTM-123
- Tapa de registro con llave de seguridad
- Sistema interior para la puesta a tierra
- Carga máxima en la punta de 60 Kg., con una exposición de 0.5 m2 con viento de 140 Km7h. (NCH432).
- Considera un brazo útil de acero galvanizado de 90 cms. a 1 mt. de largo, donde va instalado el domo de la cámara; el cual debe considerar una

lámina de acero galvanizado de protección contra aves (impidiendo que estas la utilicen para nidos o su permanencia en los postes)
- Placa base estampada que permite una mejor distribución de los esfuerzos transmitidos por el poste a los pernos de anclaje.
- Canastillo de fijación formado por 4 barras con Pernos de anclaje en acero A44-28H, resistencia a la tracción de 500/mm2, con hilo superior para fijar poste a base de hormigón. El canastillo se instalará en forma previa a hormigonado final, perfectamente aplomado, nivelado y simétrico. Se fijará el poste perfectamente aplomado apernando la placa base al canastillo de fijación con sus correspondientes golillas de presión y tuerca, todos los elementos galvanizados en caliente de fábrica.
- La fundación para las instalaciones de este tipo de postes será en H25 (Se debe considerar dos ensayos por el total de postes instalados; emitido por una Institución competente con cargo al Oferente).
- Se debe considerar cuando corresponda una cámara prefabricada de hormigón circular de 300 mm de diámetro por 600 mm de profundidad, con su correspondiente tapa, con una Holladura de radio 300mm y profundidad 600mm, considerando una malla a tierra BT 3x3 mts.
- Ocho Gabinetes metálicos aéreo con protección ambiental **IP 66** que incluye bornera de distribución que se inserte sistema ups de 500 VA, con interruptor térmico magnético de a lo menos 7 Amp., con interruptor diferencial conectados a empalme eléctrico, con doble cerradura.

4. FUNCIONALIDADES QUE DEBE POSEER EL SISTEMA.

4.1. Grabación Simultánea de la totalidad de las Cámaras

El Sistema de Grabación debe ser capaz de grabar la totalidad de las cámaras en forma simultánea a razón de a lo menos 5 frame/seg, 10 frames/seg, 15 frames/seg con su sistema de respaldo de todo lo grabo por 90 días.

4.2. Visualización de imágenes:

El sistema de visualización debe ser compatible con el sistema y los NVR contemplados en la propuesta. Debe tener la posibilidad de acceder a múltiples NVR con una sola estación de trabajo y nombre de usuario.

Todo el sistema, tanto de administración, grabación o visualización debe estar en idioma español, al igual que toda la información adjunta de necesaria en la vigente licitación.

La estación de trabajo contemplara una interfaz gráfica amigable, de fácil uso e intuitiva, pudiendo administrar la mayor cantidad de tareas a través de ella, como lo es, el reconocimiento de alarmas, la visualización de las cámaras, el control de las cámaras PTZ, uso del zoom digital, el agrupamiento de las cámaras según sectores, registro de eventos, detección de movimiento y rescatar información almacena en los NVR.

En lo que respecta a hardware, la estación de trabajo necesitará una configuración "dual monitor", que permitirá mayor accesibilidad al operador del Sistema de Video Protección, con una consola conectada directamente, a través de la cual se manejarán las cámaras con movimiento. Esta consola debe controlar cada uno de los monitores del sistema, llamar cámaras directamente a través de un número lógico, controlar posiciones predeterminadas y patrones de movimientos de las cámaras móviles, así como los auxiliares.

El sistema de visualización constara con distintos niveles de usuarios, cada uno con perfiles de distinto tipo, y accesos diferentes, es decir, se necesitará que algunos usuarios puedan acceder a algunas cámaras y no a otras, pero que este privilegio no quede restringido a

las posibilidades de operatividad que tendrá (comenzar grabación, detener grabación, dejar un registro en el video, mover las cámaras móviles, tomar fotografías instantáneas de las cámaras, etc.) El Sistema debe permitir la visualización de imágenes pregrabadas sin detener las funciones de grabación.

4.3. Selección de imágenes.

El operador del sistema podrá seleccionar la cámara que desee visualizar en pantalla completa, o bien configurar el equipo en modo secuencial o imágenes múltiples en pantalla y zoom según sea el requerimiento.

4.4. Sistema de Monitoreo por Internet.

Se deberá proveer la plataforma necesaria para que90 las imágenes de video de las Cámaras de Video Protección puedan ser revisadas por vía internet por la Dirección Municipal de Seguridad Pública con el fin de monitorear las cámaras permanentemente para revisar el óptimo funcionamiento.

4.5. Respaldo de Energía.

Todos los componentes del Sistema, deberán disponer de respaldo propio de energía mediante UPS de a lo menos 30 minutos.

Las fuentes de los equipos deben soportar transientes debido a las conmutaciones de los tableros de transferencias ,de los posibles sistemas de respaldo de energía existentes.

4.6 Letrero de Obras.

El letrero de Obras será instalado en la ubicación que determine la UTF, en uno de los 8 puntos donde se instalaran las cámaras, debe contar con una estructura de perfiles cuadrados metálicos 50 x 50 similar, la medida del letrero es de 3 mt de ancho x 2 mts de alto, el material debe resistir los vientos, lluvias, etc.

5. ENTRENAMIENTO E INFORMACION TECNICA

5.1 Entrenamiento

Se considera un servicio de Capacitación es entregado durante el proceso de Marcha Blanca del Sistema. Se realizará la capacitación necesaria y suficiente para la óptima administración, operación, utilización y mantención preventiva del sistema de vigilancia, para lo cual se consideran realizar las siguientes capacitaciones:

- Capacitación de Instalación Asistida.
- Capacitación de cuidados y mantención preventiva para Operadores.
- Capacitación de Administración y Supervisión Remota.

Se capacita a los operadores encargados del sistema durante la instalación y configuración del sistema, de acuerdo a los parámetros y políticas de seguridad. El objetivo de esta etapa es interiorizar a los funcionarios con respecto a los aspectos básicos de configuración y mantención preventiva de cada unidad y dispositivo instalado.

La capacitación a los operadores Consiste en entregar habilidades y competencias al personal que se requiera por turnos, debidamente acreditado para tal evento, informado a través de una nómina formal, que debe entregar el Responsable del Sistema de Seguridad.

El objetivo de estas capacitaciones es entregar el conocimiento adecuado (con apoyo de manuales) para el buen manejo y mantenimiento básico del sistema propuesto, de acuerdo a los parámetros y políticas de seguridad. Esta actividad se realizará una vez terminada la instalación del sistema, lo que permite que la puesta en marcha del sistema.

La capacitación de Administración y Supervisión Remota consiste en entregar el conocimiento adecuado a aquellos profesionales del área responsables de la Administración del Sistema de Vigilancia y el Municipio.

Para ello se requerirá de medio día para la capacitación del sistema a instalar. La capacitación se realizará en las dependencias que determine la Ilustre Municipalidad de Arica, según corresponda, en donde se tenga acceso al sistema implementado.
Adicionalmente, se contará con elementos de apoyo como son los manuales, instructivos y además de una guía rápida de respuesta (en español) de las operaciones más frecuentes que requiere el sistema para operar adecuadamente.

La capacitación de los Operadores del Sistema deberá contar con un mínimo de 05 alumnos, para lo cual se realizarán las coordinaciones necesarias con la Inspección Técnica para llevar a cabo dicha capacitación, disponiendo de la nómina de las personas a capacitar, las fechas de entrenamiento, considerando los turnos y disponibilidades de los distintos funcionarios involucrados.

Capacitación teórica con presentaciones y entrega de material impreso y electrónico: 3 Horas.

Capacitación práctica, con equipos del sistema, operación, configuraciones, análisis remoto, simulación de fallas de hardware y de software y sus soluciones: 4 Horas

Evaluación individual: 1 Hora.

Los alumnos con una evaluación inferior a 70%, serán sometidos a un curso de reforzamiento adicional de 4 horas.

5.2 Capacitación Técnicos del Sistema de Cámaras.

La capacitación de los técnicos del Sistema deberá contar con un mínimo de 04 alumnos para lo cual se realizan las condiciones necesarias con la inspección Técnica para llevar a cabo dicha capacitación, disponiendo de la nómina de las personas a capacitar, las fechas de entrenamiento, considerando los turnos y disponibilidades de los distintos funcionarios involucrados.

Capacitación teórica con presentaciones y entrega de material impreso y electrónico: 4 Horas.

Capacitación práctica, con equipos del sistema, operación configuración, análisis remoto, simulación de fallas de hardware y de software y sus soluciones: 8 Horas.

Evaluación individual: 1 Hora. Los alumnos con una evaluación inferior a 70% serán sometidos a un curso de reforzamiento adicional de 6 Horas.

5.3 Manuales y Asistencia Técnica

Deberá proveerse los manuales de operación del Sistema de Grabación Digital, además de preparar un instructivo básico o guía rápido, destinado al personal de Carabineros de Chile que operará el equipamiento en material impreso y digital.

6. INSTALACION

La central de monitoreo deberá ser instalada en el edificio de la Prefectura Central de Comunicaciones CENCO Carabineros de Chile en calle Juan Noé N° 799, Tercer Piso ubicado en esta ciudad de Arica, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (horario continuado)

Se debe informar a Carabineros de Chile con 20 días de anticipación del inicio de las obras, los trabajadores que realizaran las obras dentro Prefectura Central de Comunicaciones CENCO, mediante un listado que contenga nombre completo, cedula de identidad y domicilio, reservándose Carabineros de Chile el derecho a impedir el ingreso de aquellas personas que presenten antecedentes penales o que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones Policiales.

7. EE.TT SALA MONITOREO CENCO.

TABIQUERÍA INTERIOR

Se considera la construcción de los muros soportantes en tabiquería de metalcon de 2"x 4" tipo C, los pies derechos serán separados una distancia máxima de 40cm. Considera canal metálica tipo U en base y cadena. Todas las piezas deberán unirse con remaches o tornillos de cabeza plana. Como revestimiento exterior se considera la colocación de planchas de yeso-cartón de 10 mm de espesor. Como revestimiento interior se considera la colocación de planchas de yeso-cartón (volcanita) de 10 mm de espesor atornilladas a la estructura de los muros. Insertos, tuberías o ductos: Toda tubería que deba Insertos, tuberías o ductos: quedar incluida en la tabiquería de manera tal que no reduzcan la resistencia ni la estabilidad de los elementos estructurales.

CIELO

Consiste en madera de pino radiata 50 x 50 mm – distanciadas a 0,75 m - a eje, costaneras de 50 x 50 mm. Las cerchas sostienen un cielo formado con planchas de yeso-cartón (volcanita) de 10 mm de espesor, por medio de tornillos de 25 x 8 mm. Sobre estas planchas existe una aislación térmica de lana mineral (colchoneta con papel por una cara de sus caras), cuya densidad media aparente es de 40 Kg/m3 y el espesor de 50 mm.

AISLACIÓN TÉRMICA

Lana de vidrio Aislan Glass de 80 mm o Poliestireno expandido tipo F (autoextinguible) de 80 mm de espesor.

REVESTIMIENTO TABIQUERIA

Se contempla en zonas secas la colocación de planchas de volcanita de 10 mm de espesor. Luego se contemplan enlucidos en una mezcla de yeso y pasta de muro para recibir pintura posteriormente. Esto se realizara como preparación de la superficie y retape de canalizaciones, luego se procederá al lijado y limpieza de los muros.

REVESTIMIENTO CIELO

Se aplicarán planchas de yeso cartón en 10 mm con tornillos donde proceda según instrucciones del fabricante, las uniones deberán quedar lisas para recibir pintura látex blanco.

PINTURAS

Todas las pinturas a usarse serán de marca a elección, Se consulta color arquitecto y/o mandante.

VENTANAS

Se ejecutarán según forma y ubicación en el plano correspondientes. Serán de aluminio color mate, vidrios serán del tipo recomendado por el especialista, especialmente en espesores según dimensión y orientación. Todos los marcos, los marcos irán fijados con tornillos y tarugos e irán sellados con silicona al rasgo.

PUERTA CORREDERA

Se ejecutarán dos puertas correderas de aluminio vidriadas en acceso al recinto de cenco P1 (0,80 x 210) y también en acceso al cuarto de rack P2 (0,80 x 210)

QUINCALLERÍA

Cerraduras: Todas las cerraduras serán del tipo para puerta corredera con o sin llave/seguro según sea el recinto.

MOLDURAS

Guardapolvos: Serán de trupan, de 3/4" x 3" en encuentro de muros con pavimentos.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Red embutida, en tubería conduit, de acuerdo al proyecto unilineal y normativa vigente. Incluye tablero general de distribución con diferencial, circuitos de alumbrado, de enchufes y potencia. El cableado será en cable de 1,5 mm y de 2,5 mm respectivamente.

MURO SOPORTE

Se instalará un muro con perfiles metálicos cuadrado 75 x 75 con soldadura 6011 3/32 en uniones, para soportar los monitores en las instalaciones de cenco anclándose con perno hiltin.

8. GEOREFERENCIACIÓN Y PLANIMETRIA DE LOS 8 PUNTOS DE CÁMARAS.

8.1. Cámara de Video Protección Comandante San Martin con Carlos Condell.

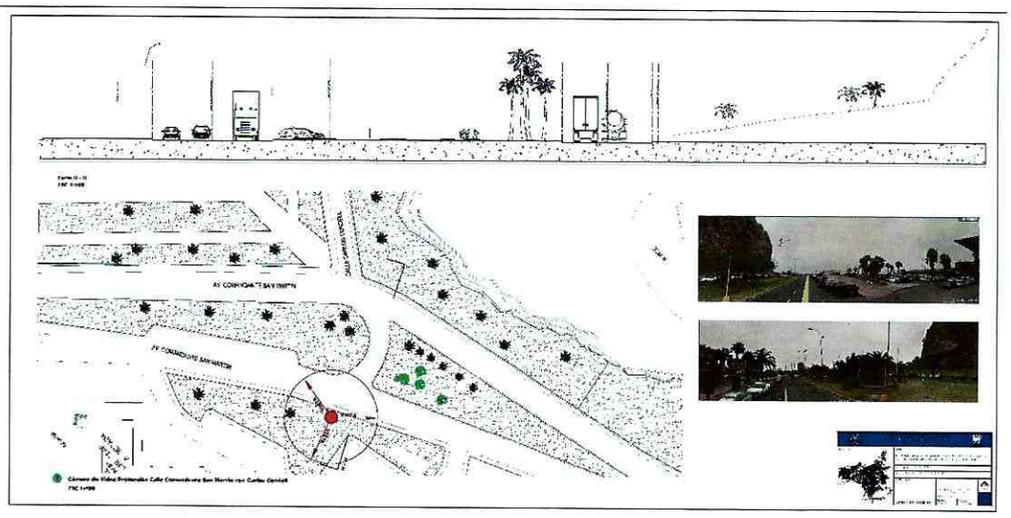

8.2. Cámara de Video Protección Arturo Prat con Maipú.

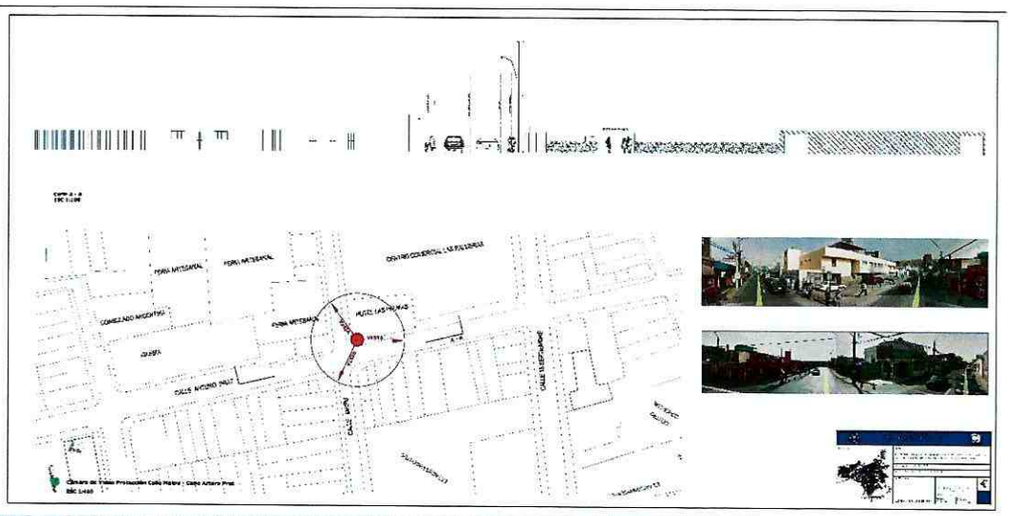

8.3. Cámara de Video Protección Patricio Lynch con Chacabuco.

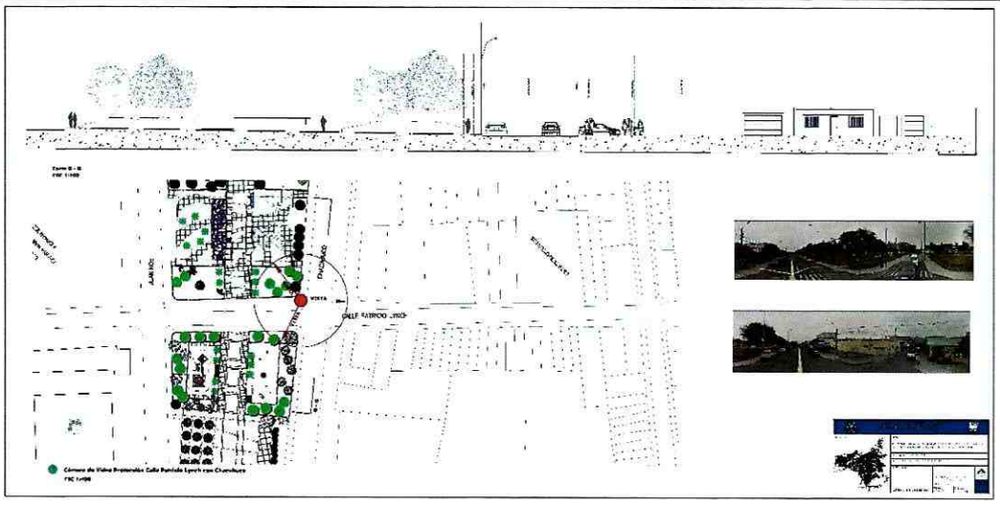

Gral Manuel Belgrano
patricio Lynch Chacabuco
Chacabuco
Chacabuco
Bonavena

8.4. Cámara de Video Protección Diego Portales con Santa María.

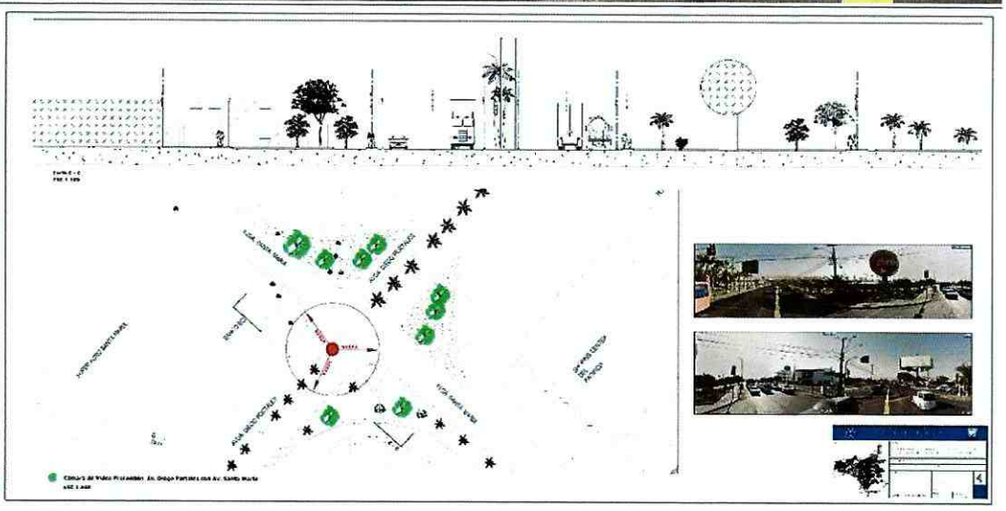

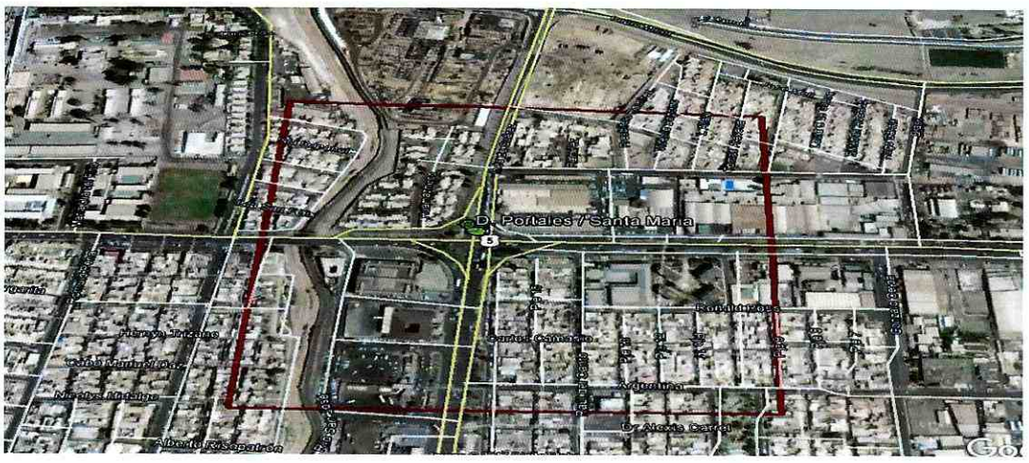

8.5. Cámara de Video Protección Raúl Pey Casado con Buenos Aires.

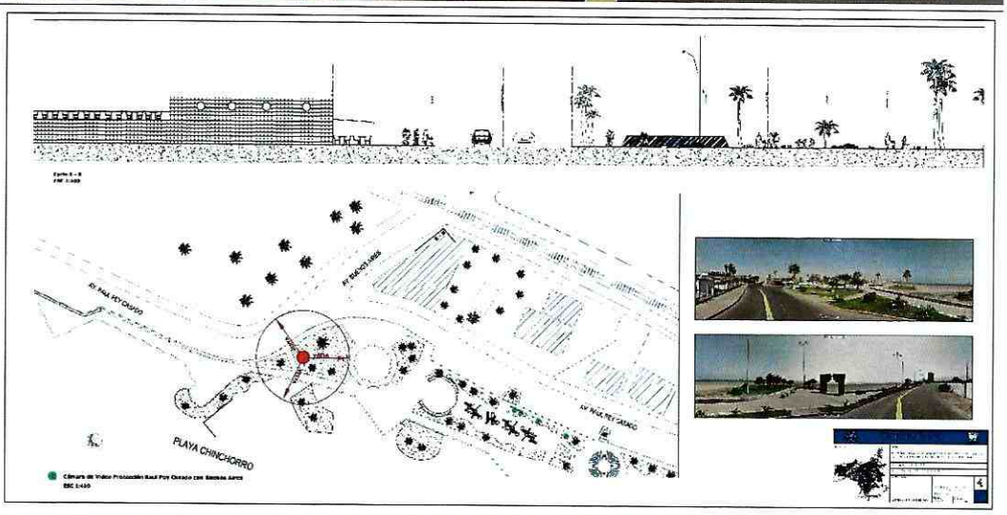

8.6. Cámara de Video Protección Gonzalo Cerda con Codpa.

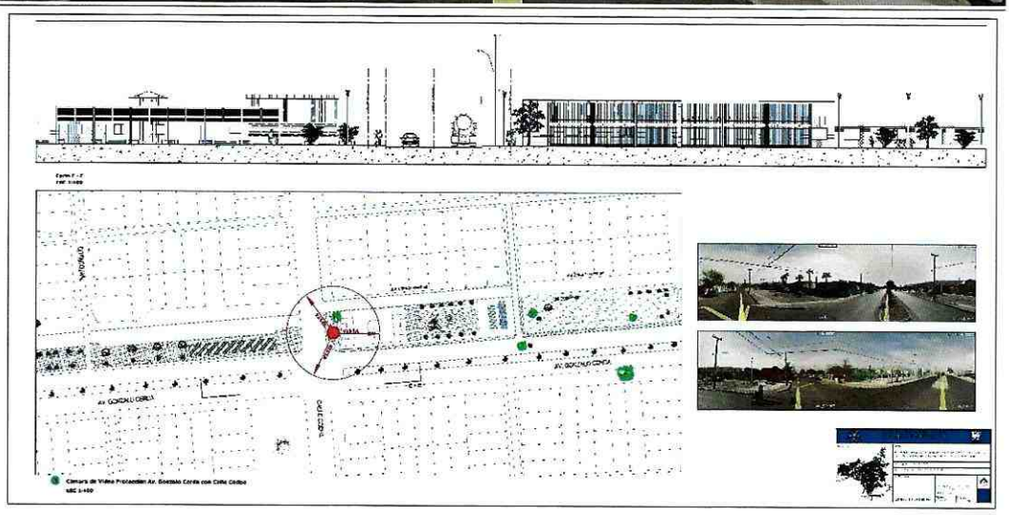

8.7. Cámara de Video Canteras con Cabrero

8.8. Cámara de Video Protección Tambo Quemado con Rio Maipo.

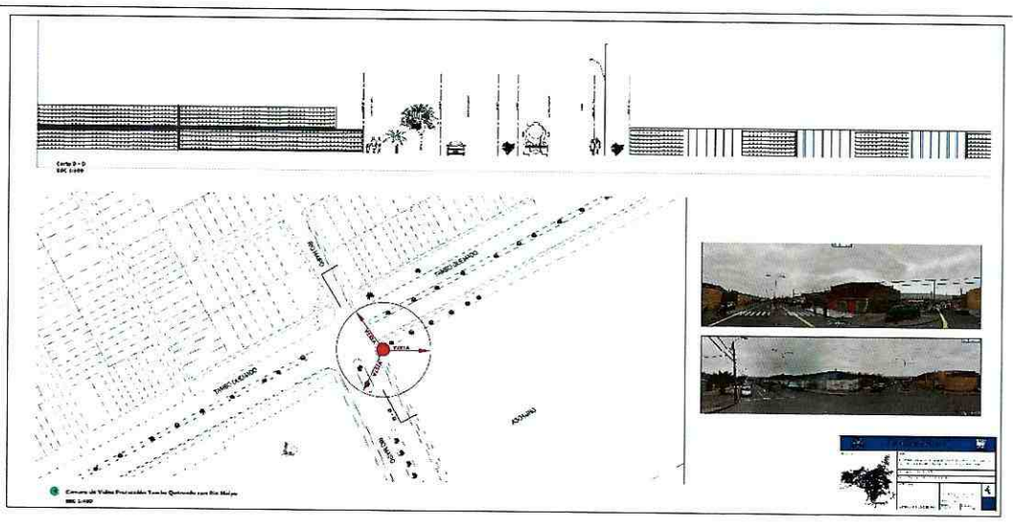

8.9. Reflejo Blanco Encalada #255. Dependencias Dirección de Seguridad Pública.

8.10. Plano de Arquitectura Cenco.

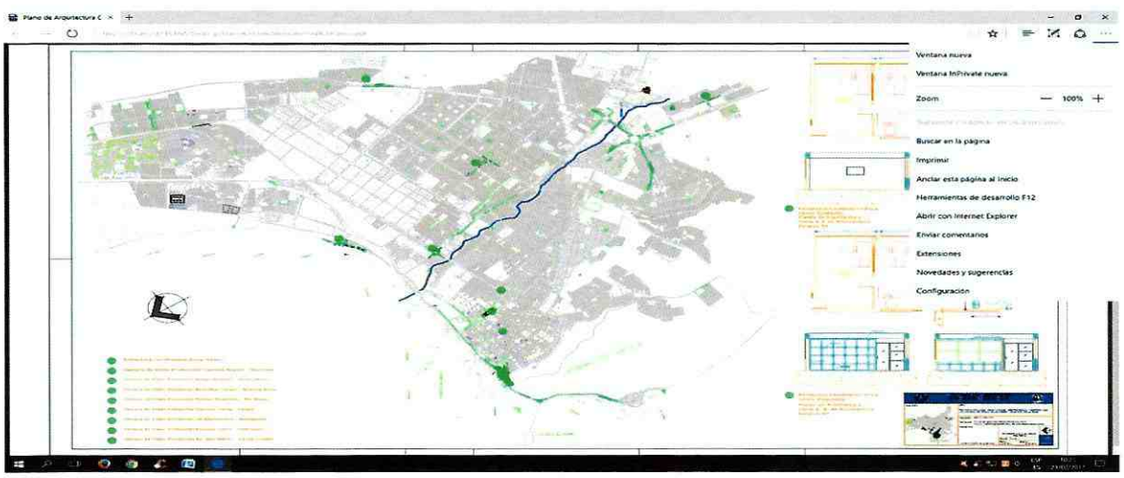

9. CONDICIONES Y/O EXIGENCIAS

Se deberán tomar en cuenta las siguientes condiciones:

Toda modificación que fuese necesaria ya sea por condiciones del terreno o pedido del mandante deberá ser autorizada por la Unidad Técnica Fiscalizadora.

Todo material que se utilice en la ejecución de las instalaciones de cámaras de video Protección; deberá ser nuevo; de primera calidad.

La instalación de los postes debe considerar todas exigencias legales vigentes y ordenanzas municipales, además, deben ser de cargo de la empresa adjudicada todos los gastos necesarios incurridos en la instalación de los postes.

En la instalación de los postes se debe realizar sin dañar el entorno cercano, de lo contrario se debe reponer los daños causados con los mismos materiales o especies con que se encontraban.

Las cámaras deberán ser instaladas en ocho puntos de la ciudad designados por la Ilustre Municipalidad de Arica, según lo estipulado en el Artículo 53, punto N°7, y en los tiempos indicado por el oferente en el anexo N°3.

10. PERSONAL

Los salarios, sueldos o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen al personal de la empresa, serán de cargo exclusivo del Oferente al igual que las imposiciones previsionales que correspondan. Asimismo, deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre higiene, seguridad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en general con todas las normas laborales y tributarias o demás contenidos en la legislación y reglamentación vigentes.

Será responsabilidad exclusiva del contratista, cuando el personal sea afectado físicamente por la falta de elementos de seguridad, como, asimismo, en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las responsabilidades pertinentes de orden legal.

11. SERVICIOS DE CARÁCTER ADICIONAL:

El oferente puede ofrecer servicios de carácter adicional no incluidos en esta propuesta los cuales se harán obligatorios una vez ofrecidos.

Se excluye de la garantía técnica las fallas por condiciones externas al producto y a la instalación, tales como es el caso de vandalismos, actos de la naturaleza o daños provocados por terceros.

12. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Los antecedentes singularizados precedentemente y presentados como exigencia del ítem "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", serán evaluados por los integrantes de la Comisión de Evaluación, quienes, en caso de formularles reparos por defectos u omisiones formales, podrán requerir se aclaren o complementen antecedentes no esenciales.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPALIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
ASESORA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

SHERERIBAÑEZ TOLEDO
ASESOR JURIDICO

Ilustre Municipalidad de Arica
Planificación

PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE
SECRETARIA COMUNAL PLANIFICACIÓN

Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal

HERNÁN CHÁVEZ CABELLOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD HUMANA
DIRECTOR

PAOLO YEVENES AREVALO
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA N° 01/2017

Nombre de la Propuesta	**"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES."**
Oferente	
Domicilio	
Sitio Web y/o correo electrónico	

Identificación

(*)Nombre del Representante Legal	
Dirección :	
R.U.T. :	
Teléfono y/o Celular:	
Correo electrónico:	

Socios de la empresa (si el oferente es persona jurídica)

Nombres y apellidos	RUT

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

(*), El Representante Legal, es el único autorizado para firmar el contrato.

ANEXO Nº 2

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES

ESPECIFICACIONES Y ANEXOS

PROPUESTA PÚBLICA N°01/2017

"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de la empresa oferente,, interesado en participar en la Licitación Pública N°01/17 llamada por la Ilustre Municipalidad de Arica; **CERTIFICO** que declaro conocer y aceptar lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y todo otro documento, destinado a complementar la licitación antes señalada.

Además, reconozco no tener derecho a reclamo, aclaración o indemnización alguna, dando como fundamento el desconocimiento del contenido de las Bases de Licitación y demás documentos que la complementan.

FECHA: .....

ANEXO Nº 3

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA Nº01/2017

Nombre de la Propuesta	**"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"**	
NOMBRE DEL OFERENTE		
	(Nombre completo o razón social)	
OFERTA		
PLAZO DE INSTALACIÓN	_____ (Plazo máximo 60 días corridos)	
PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL		
VIGENCIA DE LA OFERTA	_____ Días corridos (Vigencia mínima de la oferta 90 días corridos)	
Régimen De La Oferta Marcar con cruz	Régimen General	
Régimen De La Oferta Marcar con cruz		Régimen Zofri

_____

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

ANEXO N° 4

CARTA DE GARANTIA
PROPUESTA PÚBLICA N°01/2017

"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"

Por medio del presente documento, Yo, ..., en mi calidad de oferente y/o representante legal de ....., vengo en GARANTIZAR la calidad de los bienes ofrecidos y me comprometo a reponer aquellos que presenten fallas de fabricación o que hayan resultado con daños producto de su transporte para la entrega exigida en las Bases, a fin de asegurar el más perfecto cumplimiento del objeto del contrato, sin costo para la I.M.A.

Esta garantía es válida por..... meses, a partir de la fecha de la entrega de los bienes a ser adquiridos.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

ANEXO N° 5

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N°01/2017

Nombre de la Propuesta: **"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"**

Descripción Técnica de los bienes ofertados:

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

ANEXO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA N°01/2017

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación **"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"**, declara bajo juramento que:

- El oferente no está unido a alguno de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas anteriormente.

- Que no se encuentran en ninguno de los casos establecidos en el art.N°4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- El oferente declara en este acto que no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de 1974, cuya representación en conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tiene entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

_____

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

"Sobre Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en el Código Penal"

Propuesta Pública N°01/2017

Yo, _____,

R.U.T._____, con domicilio en _____,

ciudad de _____, en

representación de _____, R.U.T._____

del mismo domicilio, en conformidad en el Artículo 4° de la Ley 19.886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador **o por los delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguiente del Código Penal**, dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

_____

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

ANEXO N°8
DECLARACION JURADA

AUTENTICIDAD DE ANTECEDENTES

PROPUESTA PÚBLICA N°01/2017

"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"

Yo,_____, en mi calidad de oferente, interesado en participar en la Licitación Pública N°01 llamada por la Ilustre Municipalidad de Arica; **CERTIFICO** que la documentación exigida en las bases, y presentada para acreditar la experiencia, es copia fidedigna de la documentación original y representa fielmente que, con anterioridad, los servicios en ellos descritos fueron brindados satisfactoriamente a otras instituciones, siendo estos atingentes a lo requerido por la Ilustre Municipalidad de Arica en la presente licitación.

1. EXPERIENCIA

MUNICIPIO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO

FECHA: .....

_____

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°9

PERÍODO DE GARANTIA

PROPUESTA PÚBLICA N° 01/2017

Nombre de la Propuesta: **"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN CON SISTEMA DE MONITOREO Y GRABACIÓN DE IMAGENES"**

Período de Garantía:

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....

AUTORÍZASE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaria Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, Nº 01/2017, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. Nº 4 de la Ley del Lobby Nº 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Humberto Javier Saavedra Sánchez	Profesional	SECPLAN	10.981.914-K	humberto.saavedra@muniarica.cl	58-2 206007.
Paolo Marcelo Yévenes Arévalo	Profesional	Director de Seguridad Publica	17.307.448-4	paolo.yevenes@muniarica.cl	58-2 386655.
Paola Andrea Cifuentes Berríos	Profesional	Computación	12.210.563-6	pcifuentes@muniarica.cl	58-2 066973.

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases en el Art. 34 que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado por la Subsecretaria de Prevención del delito Ministerio del interior y seguridad Pública en la cuenta N° 114.05.31.033.001 Infraestructura: PCSP15-CTV-0027

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/PAC/CMCH/sgf.-